



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS INQUIETUDES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 08 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS DE LA SEDE BOGOTÁ - FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UMNG, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."

DIRIGIDA A: PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA (SELECCIÓN ABREVIADA) N° 08 DE 2018.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones de la Invitación Pública (Selección Abreviada) N° 08 de 2018, así:

- **Observación realizada por la firma AARCON S.A.S.**

OBSERVACIÓN No. 1:

"Solicito de manera cordial se aclare si de acuerdo a lo dispuesto en el punto c) del numeral 2.2.2 PERSONAS JURIDICAS, los 5 años se refieren al tiempo de constitución de la empresa ó de lo contrario como se podría certificar que la empresa tendrá un duración de 5 años más el plazo de ejecución del contrato?. Acaso mediante documento suscrito por el contador y/o revisor fiscal y sus socios?. En caso de que efectivamente la universidad se refiera a esta duración de 5 años como tiempo de composición de la empresa desde su creación, (**Comité técnico:** solicito de manera cordial, se permita la participación de empresas con 3 años de existencia siempre y cuando su representante legal sea ingeniero civil y tenga más de 5 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional)"

RESPUESTA No. 1

SE ACLARA. El pliego exige que el proponente persona jurídica acredite una duración igual o superior a la ejecución del contrato y 5 años más, lo que se acredita con el certificado de existencia y representación. No se solicita acreditar la antigüedad de la existencia del proponente.

”2.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para tal efecto deben acreditar:

...c). Que la duración de la persona jurídica sea igual al del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.”

OBSERVACIÓN No 2

solicito de manera cordial, se permita la participación de empresas con 3 años de existencia siempre y cuando su representante legal sea ingeniero civil y tenga más de 5 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.

RESPUESTA No. 2

No se acepta la solicitud, se mantiene lo estipulado en el Pliego de Condiciones.

OBSERVACIÓN No 3

“Solicito de manera cordial aclarar si es posible acreditar la experiencia específica mínima del proponente solicitada en el numeral 3.4.3.2 a través de contratos cuyo objeto haya sido la construcción de edificaciones y que contengan actividades exteriores y en fachadas.

Adicionalmente aclarar si Calle 19 N° 8-34 Oficina 704 Tel. 3352037 Pereira. Cel. 3217468698 Email juanes@aarcon.com.co dicha experiencia se puede acreditar a través de Acta Finales de contratos que se encuentren inscritos en el RUP.”

RESPUESTA No. 3

No se acepta la Observación, se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No 4

dicha experiencia se puede acreditar a través de Acta Finales de contratos que se encuentren inscritos en el RUP.”

RESPUESTA No. 4

No se acepta la Observación, se mantiene lo estipulado en el pliego de condiciones, de acuerdo al numeral 3.4.3.2 Experiencia específica Mínima del Proponente, literal b) que a la letra dice: "La experiencia se acreditará con la presentación de la certificación, en el caso que la certificación no contenga la información requerida se podrá adjuntar otros documentos que permitan la verificación como actas de liquidación y/o terminación. En ningún caso esos documentos reemplazan la presentación de la certificación solo aclaran o complementan la información del contrato acreditado."

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de junio de 2018.

Cordialmente,



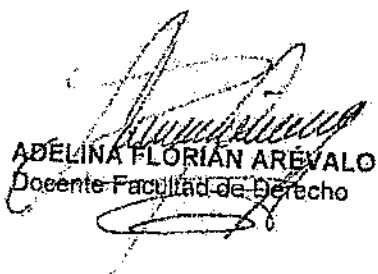
JESUS HERNANDO RAMOS CASTIBLANCO
P. E. de la División Servicios Generales



CESAR AUGUSTO PEREZ GUAYARA
Técnico División Servicios Generales.




JOHN MAURICIO ZÁRATE CARVAJAL
P. E. de la División de Servicios Generales



ABELINA FLORIAN ARÉVALO
Docente Facultad de Derecho



OMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Facultad de Derecho



HÉCTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
Docente Facultad de Derecho

